



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL MIÑO-SIL

REGISTRO DE SALIDA OFICINA
SERVICIOS CENTRALES
22/11/2011 12:38:24



S061201100007204

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
MIÑO-SIL

SIDENCIA

S/REF.
N/REF. Respuesta Alegación Plan
FECHA 09 de noviembre de 2011
ASUNTO ALEGACIÓN AL PROYECTO DE
PLAN HIDROLÓGICO MIÑO-SIL 2010-2015

*Sr. D. Juan Antonio Lopez Geta
Director del Departamento de Investigación y
Prospectiva Científica
Instituto Geológico Minero de España
Ríos Rosas, 23
28003 - Madrid*

En primer lugar, deseo trasladarle nuestro agradecimiento por la presentación de su alegación al proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil.

Las más de 600 observaciones presentadas durante el período de consulta pública del proceso de planificación hidrológica son una buena muestra de la participación activa de todos los interesados para contribuir a promover, desde la responsabilidad compartida, una gestión sostenible, equilibrada y equitativa de los recursos hídricos de las cuencas de los ríos Miño, Sil y Limia.

Una vez analizada su alegación, y de conformidad con lo dispuesto tanto en la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, como en la legislación que la desarrolla, se procede a responder de forma motivada a cada una de las observaciones presentadas.

OBSERVACIÓN N° 01

Síntesis de la Observación

Se propone incluir la definición de "captación abandonada" y "sondeo o captación negativa" para completar el apartado 6 del art.47.

Se solicita que para que se autorice el abandono de la captación se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

CORREO ELECTRÓNICO:
presidencia@chminosil.es

CURROS ENRÍQUEZ, 4-2°
32003 OURENSE
TEL.: 988 399 403



- La captación carezca de un uso continuado que garantice su mantenimiento en óptimas condiciones.
- La captación esté causando algún deterioro al acuífero o sea una fuente de contaminación potencial de las aguas.
- La captación explota aguas contaminadas o de deficiente calidad para el uso que tenga autorizado.
- La captación está provocando un detrimento en la cantidad y/o calidad del agua en otras captaciones próximas.
- La captación suponga un riesgo potencial para la integridad física o el bienestar de personas y animales.
- La captación no esté construida siguiendo la normativa vigente.

Se propone incluir en la memoria a presentar por el titular del aprovechamiento para la tramitación de la autorización de abandono de una captación cuatro especificaciones:

- "Caracterización del pozo o sondeo: es necesario recopilar cuanta información acerca de las características constructivas/ geología del subsuelo y datos hidrogeológicos sea posible. "
- "Desinfección: es necesario proceder a la desinfección de los materiales empleados en las labores de sellado y de la propia captación si existen captaciones destinadas al abastecimiento público en las inmediaciones/ o si ésta se encuentra dentro del perímetro de protección de dichas captaciones de abastecimiento. "
- "Retirada de elementos ajenos a la perforación: cualquier bomba, entubado (si no está cementado se recomienda su extracción)/ obstrucciones, etc. "
- "Si el sellado es permanente, se deben tener en cuenta las condiciones hidrogeológicas. Si el acuífero es libre se debe prevenir la percolación de aguas superficiales por el anular. Si el acuífero es confinado o semiconfinado, el objetivo es evitar la conexión hidráulica entre diferentes niveles acuíferos. "

Respuesta Motivada

La alegación se considera acertada y se han incorporado en el artículo 47.6 en primer lugar las condiciones para que se autorice el abandono de una captación y en segundo lugar se han completado las especificaciones que debe presentar el titular del aprovechamiento para la tramitación de la autorización de abandono.



OBSERVACIÓN N° 02

Síntesis de la Observación

Se propone eliminar del art.65, de las zonas que se declaran de protección especial, las correspondientes zonas vulnerables, dado que en el territorio de la demarcación no se ha designado ninguna en virtud del RD 61/1996 que lo regula.

Respuesta Motivada

La incorporación de zonas vulnerables dentro de las zonas que se declaran de protección especial, a pesar de que no haya ninguna designada en el territorio de la Demarcación, se considera adecuado puesto que hasta el horizonte de 2015 puede existir la posibilidad de que alguna zona que no se haya designado como vulnerable pase a serlo.

OBSERVACIÓN N° 03

Síntesis de la Observación

Se propone incluir los objetivos medioambientales para las masas de agua subterránea.

Respuesta Motivada

Se considera correcto la inclusión de los objetivos medioambientales para las masas subterránea se procederá a su incorporación en el Anexo 5 de la normativa.

OBSERVACIÓN N° 04

Síntesis de la Observación

Incorporar un apartado relativo a los perímetros de protección de aguas minerales y termales delimitados en base a la legislación vigente en el Anexo 8 de la normativa.

Respuesta Motivada

Si bien la competencia de aguas minerales y termales es de las Comunidades Autónomas, se considera adecuado que la información suministrada por la autoridad competente sea incluida en el Plan Hidrológico, por ello se actualizará la Tabla 11: Zonas de protección de aguas minerales y termales del anejo IV de la memoria Plan con esta información. Sin embargo, no se considera necesario incluir esta información en el texto normativo del Plan.



OBSERVACIÓN N° 05

Síntesis de la Observación

En el apartado "2.4.2 Caracterización Inicial" se considera que la vulnerabilidad definida es muy baja y se propone comparar con el estudio "Protección de las aguas subterráneas empleadas para consumo humano según los requerimientos de la Directiva Marco del Agua. IGME- DGA(MARM).2009"

El apartado Geología e hidrogeología, no recoge las características de las formaciones acuíferas de las MAS como indica el título, por ello sería necesario completarlo añadiendo, como mínimo, la naturaleza del acuífero o acuíferos, régimen hidráulico y rango de permeabilidad para todas las masas de la demarcación.

Se propone incorporar algunas definiciones a tres masas de agua subterránea: 001.003 Cuenca del Sil, 001.004 Cubeta del Bierzo y 001.006 Xinzo de Limia.

Respuesta Motivada

Se considera correcto realizar la comparación de los resultados obtenidos del método DRASTIC e incorporados en el Plan con el estudio "Protección de las aguas subterráneas empleadas para consumo humano según los requerimientos de la Directiva Marco del Agua. IGME- DGA (MARM).2009". Tras la realización de la comparativa se procederá a evaluar si existen diferencias significativas y a que son debidas.

En cuanto al apartado de Geología e hidrogeología se han definido principalmente los tipos de rocas existentes en las diferentes MAS. Se intentará en la medida de lo posible incluir información sobre rangos de permeabilidad e información y regímenes hidráulicos; en caso de no disponer de esa información y ser necesaria la realización de estudios, esta propuesta se tendrá en cuenta para la revisión del plan y se considerará cambiar el título de ese apartado por "Geología".

En cuanto a la propuesta de completar las definiciones de tres de las masas de aguas subterráneas, se considera adecuado y se procederá a añadir esa información en el anejo correspondiente.



OBSERVACIÓN N° 06

Síntesis de la Observación

Añadir en la pág. 81/124 último párrafo el nombre de la única MAS en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales "011.005 Aluvial del Bajo Miño ".

Respuesta Motivada

Se acepta la alegación por lo que se incluirá la información en el Plan.

OBSERVACIÓN N° 07

Síntesis de la Observación

En el apartado 2.5.3.1.2:

El título de la tabla nº 69 "Superficie definida como masas de agua subterránea en cada zona de la cuenca del Miño-Sil", no corresponde con su contenido ya que éste se refiere a los recursos de las M.A.S. de la cuenca.

En lo relativo al cálculo de los recursos, se recomienda para la M.A.S. 011.006 Xinzo de Limia, contemplar todo el área de recarga real de la misma, mayor que la incluida en la actual delimitación de la mencionada masa, definida en el estudio "Actualización hidrogeológica de la MAS 011.006 Xinzo de Limia. Ourense IGME CH Miño-Sil 2010".

Respuesta Motivada

Se aceptan las observaciones realizadas sobre este apartado, por lo que se realizarán los cambios oportunos en el mismo.

OBSERVACIÓN N° 08

Síntesis de la Observación

Apartado 2.5.3.1.2: El último párrafo de este apartado recoge de forma inexacta que "Los recursos hídricos por sistema de explotación se muestran en la Tabla 53 y Tabla 54", ya que las mencionadas tablas corresponden a: "Tabla 53: Estadísticos básicos de las series anuales de precipitación (mm/año). Serie 1980/81-2005/06" y "Tabla 54: Estadísticos básicos de las series anuales de aportación (hm³/año). Serie 1940/41-2005/06."



Se deberían incluir las tablas que faltan referidas a recursos por sistemas de explotación.

Respuesta Motivada

Para dar respuesta a la observación realizada, se modificará el párrafo indicado haciendo referencia al contenido de las tablas para mejorar su comprensión.

OBSERVACIÓN N° 09

Síntesis de la Observación

El origen de la información utilizada es, según se recoge, el IMPRESS 2 realizado para aguas superficiales y aunque una de las premisas de las que se parte, referida a que una presión inventariada lo puede ser para el agua superficial y el agua subterránea es cierta, se da el caso que actividades, tanto de naturaleza difusa como puntual susceptibles de producir un deterioro de la calidad de las MASb no se han considerado al no estar relacionadas con las masas de agua superficiales y no haberse realizado un inventario específico de presiones sobre MASb.

Por ello sería del mayor interés con el fin de realizar una adecuada evaluación del estado de las MASb, realizar un inventario de fuentes puntuales y difusas de contaminación que puedan afectar la consecución de los objetivos medioambientales

Respuesta Motivada

Tras la realización del Estudio de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales (IMPRESS 2), el conocimiento de la demarcación y debido a la relación y conexión entre las aguas superficiales y subterráneas, las presiones que se han identificado que afectan a las masas de agua subterránea y que se recogen en el capítulo 3 son fuentes de contaminación puntual, fuentes de contaminación difusa y extracción del agua. A pesar de ello, se está de acuerdo con la propuesta de realización de un inventario particular para masas de agua subterráneas y se tendrá en cuenta, según la disponibilidad presupuestaria, para próximas revisiones del Plan.

OBSERVACIÓN N° 10

Síntesis de la Observación

No se comparte la propuesta de realizar exclusivamente captaciones de tipo superficial para poblaciones superiores a 500 habitantes mientras que en los sistemas que



abastecen a menos de 500 habitantes, se proponen captaciones superficiales o subterráneas.

La utilización de las aguas subterráneas no debe venir condicionada por el número de habitantes a abastecer, sino por la disponibilidad del recurso y su calidad para el uso al que se destine, ya que la consideración que se les otorga hace pensar que solo se considera como reservas para casos aislados. Sería mucho más eficiente la integración real de las aguas subterráneas en los esquemas de aprovechamiento de los sistemas de explotación utilizando las propiedades reguladoras de los acuíferos.

Respuesta Motivada

Se está de acuerdo con la consideración de que la utilización de las aguas subterráneas no debe venir condicionada por el número de habitantes a abastecer, sino por la disponibilidad del recurso. Si bien, en este apartado se hace referencia al Plan de abastecimiento de Galicia, competencia de la Xunta de Galicia, no obstante, se transmitirá al Comité de Autoridades Competentes y se tendrá en cuenta en la próxima revisión del Plan.

OBSERVACIÓN N° 11

Síntesis de la Observación

La red establecida para el control de zonas vulnerables, que en el territorio de la demarcación no han sido designadas (RD 261/1996), debe eliminarse ya que no se puede controlar o proteger algo que todavía no está definido. Este control relativo al contenido en nitratos imprescindible para determinar si existen aguas afectadas o no y que en caso afirmativo la CCAA correspondiente designará o no zona vulnerable, podría incorporarse alguna de las redes establecida (básica o investigación)

Respuesta Motivada

Gracias a la observación realizada, se ha detectado un error en el capítulo sexto, ya que las referencias a una red de control de zonas vulnerables deberían referirse a la red de control de zonas sensibles, ya que como bien apunta el alegante, no se han definido zonas vulnerables en la Demarcación. Se ha corregido este error de las páginas 35 y 37 del capítulo sexto de la memoria.



OBSERVACIÓN N° 12

Síntesis de la Observación

Las zonas a incluir correspondientes a las de captación de agua para abastecimiento según establece la IPH, deben ser las de más de 10 m³/día no más 100 m³/día.

Respuesta Motivada

Se corregirá en el correspondiente apartado del Anejo IV de Zonas Protegidas.

OBSERVACIÓN N° 13

Síntesis de la Observación

De acuerdo con las exigencias de la DMA la densidad de las redes de control de calidad y cantidad de las aguas subterráneas es actualmente insuficiente. Se debería realizar un estudio en el que se tuvieran en cuenta como mínimo las características fundamentales del acuífero (permeabilidad, tipo, compartimentaciones si es multicapa, calidad, etc.) la situación y características de las presiones y los usos del suelo, así como la situación de los abastecimientos y otros aprovechamientos de interés. También se debería estudiar la frecuencia de medidas para poder determinar las tendencias, así como su inversión de forma apropiada de cara a los siguientes horizontes de revisión.

Respuesta Motivada

Se considera adecuado y se tendrá en cuenta, según la disponibilidad presupuestaria, para próximas revisiones del Plan.

OBSERVACIÓN N° 14

Síntesis de la Observación

El Plan debería establecer el diseño de la red de control operativa para la M.A.S. del Aluvial del Bajo Miño, que recogiera el número y distribución de los puntos de control, la naturaleza de los mismos, los parámetros a controlar y la periodicidad del muestreo, para poder abordar cuanto antes las medidas necesarias para que la masa revierta su tendencia y logre alcanzar los objetivos medioambientales.

En cuanto a la implantación de una red operativa específica de nitratos en la M.A.S. 011.006 Xinzo de Limia, aunque no se ha considerado en mal estado químico se sugiere



que para su diseño se tengan en cuenta las peculiares características de las formaciones acuíferas que la constituyen.

Respuesta Motivada

Esta Confederación está trabajando intensamente en la mejora de las redes de control y el aumento de puntos de control en dichas redes; por ello, aunque para el plan actual no se pueda establecer una red de control específica para la M.A.S. del aluvial del Bajo Miño, se tendrá en cuenta para las futuras revisiones y los trabajos de ampliación y mejora de redes que se están llevando a cabo.

En cuanto a la red operativa específica de nitratos en la M.A.S. 011.006 Xinzo de Limia, se tendrá en cuenta en la medida de lo posible, en los trabajos que se están realizando.

OBSERVACIÓN Nº 15

Síntesis de la Observación

En el análisis realizado de las concentraciones medias anuales, se propone incorporar, a estas tres MASb, el análisis detallado de la 011.004 Cubeta del Bierzo, dada la existencia de numerosas balsas mineras, que pueden ejercer presiones significativas sobre el terreno y podrían afectar la calidad de las aguas subterráneas. En consecuencia, sería conveniente tener en cuenta esta posible afección, inventariando y valorando en detalle estas presiones (capítulo 3) y diseñando dentro del programa de control de seguimiento del estado químico (capítulo 6) una red de puntos y una analítica que permitiera evaluar el posible impacto que ocasiona esta actividad.

Respuesta Motivada

El análisis detallado de la M.A.S. 011.004 Cubeta del Bierzo, no se ha incluido debido a que los valores medios obtenidos se encuentran dentro de los rangos admisibles para aguas subterráneas y esa masa no se ha considerado en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales, a pesar de ello se estudiará la propuesta. En cuanto al diseño de una red de puntos, como se ha comentado para otras observaciones, se está trabajando, en la medida en que con la disponibilidad presupuestaria lo permita, en la ampliación y mejora de las redes de control.



OBSERVACIÓN N° 16

Síntesis de la Observación

Apartado 11.3.3.2: Se propone sustituir..."la velocidad de la corriente o el caudal del agua correspondiente. En el caso de inundaciones..." por " la velocidad de la corriente, el caudal del agua correspondiente, la carga sólida y otros peligros asociados, así como cualquier otra información que se considere útil como la indicación de zonas en las que puedan producirse inundaciones con alto contenido de sedimentos transportadas y flujos de derrubios. En el caso de inundaciones..."

Respuesta Motivada

En el apartado 11.3.3.2 se ha considerado que los mapas de peligrosidad incluirán únicamente los elementos exigidos según el artículo 6.4 del Capítulo III de la Directiva 2007/60/CE : " la extensión de la inundación, los calados del agua o nivel del agua, la velocidad de la corriente o el caudal de agua."

OBSERVACIÓN N° 17

Síntesis de la Observación

Apartado 11.3.4.1.2: La principal dificultad de estos estudios es la homogeneización de la información. Por ello se propone modificar en la línea ".. nivel municipal, etc. Así pues, se han aplicado ... " lo siguiente: "..nivel municipal, etc. Pero antes de proceder a esta clasificación cualitativa de las diferentes zonas (OH, 1H, 2H, 3H), se realizará una normalización de la información histórica que evite el efecto del sesgo de disponibilidad documental en unos tramos y localidades frente a otros, y que permita actualizar los casos de peligro hasta la situación presente.

La Información de lo expresado se tiene en la Guía: "Díez-Herrero, A, et al. 2008. Mapas de peligrosidad por avenidas e inundaciones. Guía metodológica para su elaboración. Publicaciones del Instituto Geológico y Minero de España, Serie Riesgos Geológicos/Geotecnia nO 1, Madrid, 190 pp." Y un ejemplo se puede ver en el Plan de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha.

Respuesta Motivada

Se agradece esta observación y se tendrá en cuenta para futuras revisiones la información de la guía que se menciona, pero no hay lugar a realizar el cambio que se



propone, pues en ese párrafo se explica la metodología que ha sido llevada a cabo para la el análisis histórico de la cuenca del Miño-Sil.

OBSERVACIÓN N° 18

Síntesis de la Observación

Se propone cambiar uno de los párrafos del Apartado 11.3.4.1.3. Análisis preliminar: estudio geomorfológico por el siguiente:

"Se han identificado todas las llanuras de inundación a partir de su estudio geomorfológico y se ha evaluado cualitativamente el peligro atendiendo al siguiente esquema:

OG: tramo de río que no presenta características geomorfológicas con dinámica activa

1G: Peligrosidad mínima: dinámica atenuada con alto periodo de retorno

2G: Peligrosidad media: dinámica actual en periodo de retorno reciente (último siglo)

3G: Peligrosidad máxima: Dinámica muy activa a escala humana

Para los torrentes se ha valorado la peligrosidad, la exposición y el riesgo en base a la presencia de viviendas o edificaciones en la zona torrencial, identificadas mediante su revisión en cartografía de detalle según el siguiente esquema:

OG: Conos no activos

IG: Conos activos donde no existe ninguna edificación en el área torrencial

2G: Torrentes y conos activos donde existen menos de 20 edificaciones en el área torrencial

3G: Torrentes y conos muy activos donde existen más de 20 edificaciones en el área torrencial"

Donde dice " .. Instituto Geológico y Minero (IGME) ... " Y debe decir: " .. Instituto Geológico y Minero de España (IGME) "



Respuesta Motivada

Se agradece esta observación pero no hay lugar a realizar el cambio que se propone, pues en ese párrafo se explica la metodología que ha sido llevada a cabo. El Plan Hidrológico, en el caso del apartado del estudio de zonas inundables y delimitación del dominio público hidráulico, refleja lo recogido en los estudios realizados; por ello se propone al Instituto Geológico y Minero de España (IGME) la revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) y la Identificación de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS), actualmente en consulta pública.

En cuanto a la errata detectada sobre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) será corregida.

Conforme a lo expuesto, su alegación ha sido resuelta en los términos transcritos. Así mismo, según lo dispuesto en el Artículo 74.3 del Real Decreto 907/2007 se elaborará un documento de síntesis sobre todas las alegaciones recibidas en el que se justificará cómo han sido tomadas en consideración y cuyas conclusiones serán integradas en la redacción final del Plan.

Por último, con objeto de garantizar a todos los interesados los derechos de acceso a la información ambiental, le informo que tanto su alegación como la respuesta motivada estará accesible en la página electrónica de esta Confederación Hidrográfica, junto con toda la documentación relativa al Plan Hidrológico 2010-2015.

Reiterando nuestro agradecimiento por su importante colaboración, le saluda atentamente,



El Presidente

Francisco F. Fernández Liñares